RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 38 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 12 FEB. 2014

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000030-2014/GOR/RENIEC (29ENE2014), emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Informe N° 000010-2014/OC/SGSE/RENIEC (05DIC2013), emitido por la Oficina de Constancias de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Operaciones Registrales, el Informe N° 000050-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (03FEB2014), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Hoja de Elevación N° 000083-2014/GAJ/RENIEC (06FEB2014), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 001-99-JEF/RENIEC (04ENE1999), las certificaciones de Actas de Nacimiento, Matrimonio o Defunciones que expide el RENIEC, a través de las Oficinas del Registro de Estado Civil, requieren para su uso en el exterior, de la constancia de verificación de la firma del funcionario que las expidió;

Que mediante Resolución Jefatural N° 717-2008-JNAC/RENIEC (15OCT2008), se delegó la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas de Actas y constancias para uso en el exterior al Señor Hermes Paz Bueno;

Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales hace de conocimiento el Informe N° 000010-2014/OC/SGSE/RENIEC (05DIC2013), emitido por la Oficina de Constancias de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Operaciones Registrales, a través del cual se da a conocer, que debido a la renuncia del Señor Hermes Paz Bueno, quien efectuaba la labor de autenticación de Actas para uso en el exterior, surge la necesidad de autorizar a otro servidor para brindar dicha labor en el Área de Certificaciones de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales, proponiendo a la servidora Janneth Milagros Liza Moncada;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral emite opinión a favor de la propuesta presentada por la Oficina de Constancias de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales a fin de que se autorice el ejercicio de la labor de autenticación de firmas de Registradores Civiles en copias certificadas de partidas y constancias para uso en el exterior a la Señora Janneth Milagros Liza Moncada, a nivel nacional;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que en virtud a lo expuesto resulta legalmente viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 717-2008-JNAC/RENIEC (15OCT2008);

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 29 de enero al 12 de febrero de 2014; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 717-2008-JNAC/RENIEC (15OCT2008), que delegó la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas de Actas y constancias para uso en el exterior al Señor Hermes Paz Bueno.

Artículo Segundo.- Delegar la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas y constancias para el uso en el exterior a la Señora Janneth Milagros Liza Moncada, de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales, quien ejercerá dicha función a nivel nacional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mpg/lcs